



**PROCESO N°LCC-INPC-R4-01-2017**

**“ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION EN BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES  
PRIVADOS CON AFECTACION MEDIA Y ALTA, SECTORES NORTE, CENTRO Y SUR DE  
LA PROVINCIA DE MANABI”**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

En la ciudad de Portoviejo, a los 30 días del mes de noviembre del 2017, comparecen por una parte, el **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Regional 4**, a través de la comisión designada por el Director de la Regional 4, mediante sumilla inserta en documento N° **INPC-PM-R4-2017-0249-M** de fecha 30 de noviembre del 2017 de conformidad con el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP; por la Arq. Natacha Macías Mendoza, administradora del contrato, y el Arq. Jorge Fernández, técnico que no ha intervenido en el proceso, quien en adelante y para efecto de esta acta se les denominará **INPC R4**, y por otra parte el Arq. Jean Paul Demera Vélez; consultor, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efecto de esta Acta se denominará **EL CONSULTOR**.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Con fecha 2 de agosto del 2017, mediante Resolución N° 010-INPC-R4-2017, se adjudicó el contrato del proceso de de Consultoría mediante Lista Corta N°LCC-INPC-R4-01-2017, a favor del consultor Arq. Jean Paul Demera Vélez, de RUC N° 1306213495001.

Con fecha 8 de agosto del 2017, se firma contrato N° 06-2017, del Proceso de Consultoría mediante Lista Corta N°LCC-INPC-R4-01-2017, entre el INPC R4, representado por el Ab. Holger García y El Consultor, en la persona del Arq. Jean Paul Demera Vélez; que tiene por Objeto realizar los ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION EN BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES PRIVADOS CON AFECTACION MEDIA Y ALTA, SECTORES NORTE, CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA DE MANABI. Comprometiéndose EL CONSULTOR a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del INPC-R4 con sujeción a la oferta, plan de trabajo, términos de referencia, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales y respetando la normativa vigente aplicable; por un monto de 96.826,43 USD (NOVENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS VIENTI SEIS 43/00) sin IVA, en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de firma de contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta, renunciando al reajuste de precios como consta en la cláusula décimo primera del contrato.

Con fecha 9 de agosto del 2017, mediante Memorando N° INPC-DR4-2017-0542-M, se autoriza el pago por concepto de anticipo, a favor del consultor, como consta en el contrato firmado

Con fecha 22 de septiembre del 2017, mediante Oficio N° JPDV006-2017, del Arq. Jean Paul Demera entrega la primera fase del estudio mencionado.

Con fecha 6 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° JPDV007-2017, del Arq. Jean Paul Demera entrega del producto final de la consultoría contratada.

Con fecha 13 de noviembre del 2017, mediante anexo en memorando N° INPC-PM-R4-2017-0017-O, se realizaron observaciones al presente estudio.

Con fecha 30 de noviembre del 2017, el Arquitecto Jean Paul Demera, mediante Oficio N° JPDV007-2017, remite nuevamente los estudios, subsanando los errores de forma observados.

Con fecha 30 de noviembre del 2017, una vez revisado los productos entregados dentro del tiempo que la ley otorga a la institución para la revisión correspondiente, La Administradora de contrato, mediante Memorando N°INPC-PM-R4-2017-0249-M, adjunta informe favorable para el pago correspondiente y suscripción del Acta de Entrega- Recepción del Contrato, del proceso N°LCC-INPC-R4-01-2017, el cual



es autorizado por el Director Regional, Una vez que se ha concluido y entregado a entera satisfacción los productos requeridos por la Entidad.

Con fecha 30 de junio del 2017, mediante sumilla inserta del Ab. Holger García, Director Regional del INPC 4, en documento N°INPC-PM-R4-2017-0249-M, se delega a la comisión técnica para la firma del acta definitiva.

#### **SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.-**

Con fecha 8 de agosto del 2017, mediante Resolución de adjudicación N° 010-INPC-R4-2017, el Director del INPC R4, Ab. Holger García Loo; delegó en calidad de administradora del presente contrato de **"ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN EN BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES PRIVADOS CON AFECTACION MEDIA Y ALTA, SECTORES NORTE, CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA DE MANABI"** a La Arq. Natacha Macías Mendoza. De conformidad con lo dispuesto con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, y los en su Art. 122, 123, 124 y 125 de su Reglamento General, le corresponde al administrador de contrato la recepción de los servicios contratados, y elaboración de actas correspondientes, toda vez que se ha comprobado que los productos de los servicios contratados han sido realizados a entera satisfacción del contratante.

La consultoría contempló los estudios arquitectónicos, estructurales y de redes eléctricas e hidrosanitarias, para la ejecución de las obras de recuperación emergente de un grupo de BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DE TENENCIA PRIVADA, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ" como una PRIMERA FASE, afectados por el sismo del 16 de abril del 2016.

La consultoría plantea un diagnóstico de los inmuebles y una propuesta de intervención que permita solucionar de modo emergente, eficaz y a largo plazo las principales patologías que presenten las edificaciones propuestas. La rehabilitación propuesta no será de tipo integral; sin embargo, deberá considerar los problemas más agudos como principal foco de atención, y plantear de modo mesurado en términos de inversión las diferentes obras propuestas en cada caso, de modo que luego de dicha intervención, se garantice la estabilidad estructural de los inmuebles, y se solventen los principales problemas provocados por falta de mantenimiento, deterioro, o por causas externas luego del sismo de abril de 2016, asegurando así, su buen estado de conservación.

La consultoría se ejecutó de acuerdo con los pliegos, términos de referencia, especificaciones y órdenes de trabajo, en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con la presentación de los productos esperados, EL CONSULTOR demuestra el cumplimiento de los servicios contratados, junto con los demás documentos de respaldo que serán entregados de forma oportuna al Área Financiera; previo informe por la Administradora de Contrato, y autorizado por el Señor Director Regional del INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DIRECCION REGIONAL 4.

#### **TERCERA.- CONDICIONES OPERATIVAS.-**

Para dar cumplimiento a los objetivos y productos solicitados en el presente contrato se estableció un cronograma en la oferta, en los pliegos y el contrato, se consideró la entrega del producto en 90 días a partir de la firma del contrato, con una primera entrega a los 45 días que incluía los siguientes productos:

#### **LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL Y DIAGNÓSTICO**

- Reseña histórica
- Levantamiento planimétrico y altimétrico (plantas, fachadas y secciones) de los inmuebles patrimoniales
- Levantamiento del estado actual del inmueble y de las patologías existentes
- Estudio fotográfico
- Informe y planos del sistema estructural
- Informe y planos del sistema eléctrico
- Informe y planos del sistema hidrosanitario
- Informe detallado del estado actual y diagnóstico



La segunda entrega a los 90 días de firmado el contrato que consistió en:

**PROPUESTA DE REHABILITACIÓN**

- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico
- Diseño hidrosanitario
- Especificaciones técnicas arquitectónicas y de ingenierías
- Presupuesto y cronograma valorado

Se realizaron recorridos en observación del estado actual y patologías, con información oportuna a propietarios.

Se realizaron las visitas a los inmuebles a intervenir, y se entregó la información pertinente por parte de la institución referente a las necesidades de la institución según su orgánico funcional para los espacios de la propuesta.

Se realizaron reuniones de trabajo, visitas técnicas entre la institución representada por el administrador de contrato, equipo técnico de consultor de los estudios, de manera que se consideren las observaciones realizadas y la convalidación pertinente.

Se entregaron los informes y se realizaron observaciones a cada fase para la entrega final.

Se realizaron reuniones y exposiciones con los funcionarios técnicos y consultor para realizar las observaciones pertinentes respecto a espacios.

Se realizó la evaluación y las correcciones al estudio, según las observaciones realizadas por, el cual comprobó y verificó los productos esperados, recibiendo de manera satisfactoria

Toda Información ha sido entregada en archivo físico y digital.

**CUARTA.- LIQUIDACION ECONOMICA**

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula Octava del contrato, El INPC realizó los pagos de acuerdo al siguiente detalle.

FACTURA	VALOR FACTURA	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	12% IVA	RETENCIÓN IVA	IMPUESTO A LA RENTA	DESCUENTOS Y MULTAS	LIQUIDO AL CONTRATISTA
ANTICIPO DEL 40%							
PRIMERA ENTREGA	48413,215	19365,286	5809,586	5809,5858	4841,3215	0	24206,6075
SEGUNDA ENTREGA	48413,215	19365,286	5809,586	5809,5858	4841,3215	0	24206,6075
TOTALES	96826,43	38730,572	11619,17	11619,1716	9682,643	0	48413,215

Queda constancia que se realiza la presente acta, previa al pago final de este contrato, de acuerdo a las disposiciones del departamento financiero del INPC. El contratista NO tiene mora en la entrega de los trabajos. Para lo cual, una vez realizado el pago, se anexará a la presente acta. Quedando las partes sin ninguna mora.

**QUINTA.- LIQUIDACION DE PLAZO.-**

La consultoría se contrató para ser desarrollada en noventa (90) días a partir de la firma del contrato, sin contemplar los tiempos que la institución considere para su revisión y aprobación lo cual se encuentra estipulado en los Términos de Referencia y en los pliegos que son documentos que forman parte del contrato, de igual manera, el consultor entregó el informe final en la fecha estipulada considerado como informe provisional final, en concordancia al art. 123 del Reglamento a la LOSNCP en su párrafo 3 que dice: "En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el



contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo". Por lo que no fue objeto de prórrogas.

**Fecha de suscripción de Contrato.- 8 de agosto del 2017**

**Plazo Contractual: 90 días.**

**Primera Entrega de Productos.- 22 de septiembre del 2017**

**Entrega Final de Productos.- 6 de noviembre del 2017**

**Días Término que la Institución se tomó para la revisión de los productos: 5 días**

**Días Término otorgado por la institución para subsanar observaciones realizadas: 13 días.**

**Tiempo de Mora del consultor: 0 días.**

**SIXTA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-**

Luego de que la Comisión designada por el Director Regional del INPC 4, ha realizado la revisión de los productos entregados, y ha tenido conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del Contrato en el transcurso de la ejecución de la consultoría, y en base a la información presentada por el Consultor, deja expresa constancia de lo siguiente:

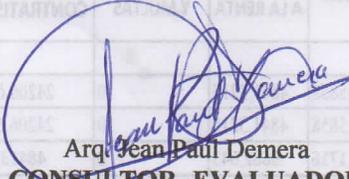
6.1. Que el Arq. Jean Paul Demera Vélez, ha presentado los **"ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION EN BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES PRIVADOS CON AFECTACION MEDIA Y ALTA, SECTORES NORTE, CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA DE MANABI"**, en todos los ámbitos contenidos, vigilando el fiel y estricto cumplimiento de normas nacionales e internacionales, a fin de que el estudio sirva de base para la Rehabilitación de dichos inmuebles patrimoniales, con todos los productos esperados a satisfacción de la entidad contratante cumpliendo con las obligaciones contractuales.

6.2. Que el consultor será legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de la consultoría, de conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

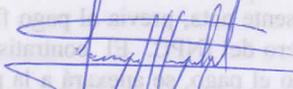
6.3. Queda pendiente el pago de la última factura, el cual se realizará siguiente a la suscripción del acta de recepción Definitiva.

Para constancia y fe de lo actuado, se suscribe la presente acta en original y tres copias de igual texto y efecto legal en la Ciudad de Portoviejo, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

FACTURA	FACTURA	FACTURA	FACTURA
ANTICIPA DEL 10%	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL

  
Arq. Jean Paul Demera  
**CONSULTOR- EVALUADOR**

  
Arq. Natacha Macías  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
Arq. Jorge Fernández Cedeño  
**TÉCNICO DELEGADO**

La consultoría se contrato para ser desarrollada en novena (90) días a partir de la firma del contrato, sin contemplar los tiempos que la institución considere para su revisión y aprobación lo cual se encuentra estipulado en los Términos de Referencia y en los pliegos que son documentos que forman parte del contrato, de igual manera, el consultor entregó el informe final en la fecha estipulada considerando como informe provisional final, en concordancia al art. 123 del Reglamento a la LOSNCP en su párrafo 3 que dice: "En el caso de consultoría, una vez que se haya terminado todos los trabajos previstos en el